

**Constancia Secretarial:** Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Marzo 4 de 2024.



**República de Colombia**  
**Juzgado Segundo Promiscuo Municipal**  
**Rovira Tolima**

Rovira, Marzo cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: SUCESSIONES (ART. 487, ART. 17 NO. 2 Y 18 NO. 4)  
Demandante: JOSE IVAN ROJAS CORTES  
Demandado: ISABEL ALEJANDRA ROJAS MOLINA  
Radicación: 736244089002-2022-00130-00

**AUTO: Decreta pruebas**

En atención a que, en el trámite de estudio de las objeciones presentadas en relación con los inventarios y avalúos, este Despacho considera necesario acudir a las facultades oficiosas otorgadas por Ley, por lo cual dispondrá el decreto de las siguientes pruebas:

1. Bien identificado con matrícula inmobiliaria no.350-23372 denominada Finca Buenos Aires:

- Sentencia del 5 de marzo de 1987 del Juzgado 1 Civil del Espinal, dentro de proceso de Sucesión en donde era causante Eutiquiano Rojas Saavedra quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía no.266.088., al igual que el trabajo de partición al que se le dio la respectiva aprobación.
- Escritura Publica no.283 del 8 de marzo de 1989 de la Notaria de Espinal, por compraventa de derecho proindiviso entre Eugenio Rojas Saavedra, y Luis Felipe Rojas Saavedra a José Eutiquiano Rojas Saavedra
- Escritura Publica no.1432 del 24 de noviembre de 2006 de la Notaria segunda de Espinal, por compraventa de derecho de cuota en común entre José Eutiquiano Rojas Saavedra a Bienvenida Cortes de Rojas y Sandra Jaidibi Rojas Cortes
- Escritura Publica no.396 del 14 de octubre de 2009 de la Notaria Única de Rovira, por compraventa de derecho de cuota en común y proindiviso entre Bienvenida Cortes de Rojas y Sandra Jaidibi Rojas Cortes a Maria Esther Molina Ruiz y José Iván Rojas Cortes
- Escritura Publica no.256 del 30 de julio de 2021 de la Notaria Única de Rovira, por compraventa de derecho de cuota en común y proindiviso entre Oscar Javier Justinico Cardozo a Maria Yinet Morales Barreto

2. Bien identificado con matrícula inmobiliaria no.350-16814 denominado Bellavista

- Escritura Publica no.394 del 29 de diciembre de 2000 de la Notaria Única de Rovira, por adjudicación en sucesión en común y proindiviso de Roso Egberto Rojas Rodríguez

3. Bien identificado con matrícula inmobiliaria no. 350-16815 denominado el Corazón.

- Escritura Publica no.2627 del 30 de septiembre de 1980 de la Notaria 1 de Ibagué, por compraventa proindiviso entre Rene Rojas Rodríguez, Tito Noé Rojas Rodríguez y Ulises Rojas Rodríguez a José Egberto Rojas Rodríguez
- Escritura Publica no.394 del 29 de diciembre de 2000 de la Notaria Única de Rovira, por adjudicación en sucesión en común y proindiviso de Roso Egberto Rojas Rodríguez

Siendo así las cosas, por secretaria se oficiará a las respectivas oficinas para que sean remitidas en la mayor brevedad las pruebas aquí decretadas, sin embargo y de ser del caso que los interesados tengan en su poder alguno de los ya referidos documentos, se les insta para que sean aportados al presente asunto.

Finalmente, y como se tenía previsto la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos para el día 6 de marzo de 2024, la misma quedará suspendida hasta cuanto sean allegadas todas las pruebas decretadas.

Notifíquese y Cúmplase,



**JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA**  
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en marzo 8 de 2024

Firmado Por:

**Jorge Andres Quijano Devia**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**Rovira - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd6ef9dfbd72a3e1d65b6ebd3600d62441830f7153752294aad25bf116c8ed9f**

Documento generado en 04/03/2024 10:31:26 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**